

to
tenido largam. Acordó que para resolver lo que
comenga, de úte generalmente al primer Cavildo or-
dinario, trayendose la Real Provision de quatro de
Noviembre del año proximo pasado de setecientos
y sesenta, que trata del modo y en las ocasiones
que dho señores Jurados deben proponer en el Ayun-
tamiento.

El señor Jurado Joseph Saxia Toro, protestó no le pa-
re perjuicio el Acuerdo antecedente y lo pidió por
Testimonio.

Entraron los señores D. Alexo Mannesca y
D. Salvador Vinader Residentes.
Señaló el Testim. por
do p. lo Memad. Hizo relación de la citación mandada hacer
a este Cavildo por cédula antedicha y expresión de
su efecto, para conferir y resolver sobre el Testim.
que está mandado dar á vgo los presentes
á instancia del gremio mayor de Mercaderes
de la R. Provision ganada por los señores Jurados
de este Ayuntamiento, en arumpo de g. C. 127
fleyto q. á su rno se figan, no le corten del cau-
dal de los propios del común, y si acorta de lo par-
ticulare individual de dho Ayuntamiento: Quien
haviéndolo oído, tratado y conferido, Acordó q.
el Cav. Hon. gen. continúe con la mayor eficacia
todas las diligencias que sean convenientes en ob-
servancia y para la defensa de lo dho y regular
de esta Ciudad, como lo tiene resuelto en el Cavildo

to
Carp. de la Parro. anterior.
quía de v. p. La Ciudad en inteligencia de lo que ha manifestado